

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 130/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de diez de abril de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como los votos concurrentes de las Ministras y los Ministros, Yasmín Esquivel Mossa, Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de este Alto Tribunal, Juan Luis González Alcántara Carranca y Luis María Aguilar Morales, respectivamente.	Sin registro

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Vista la sentencia de diez de abril de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos formulados relativos a dicho fallo.

I. Notificación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, a la **Fiscalía General** y al **Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**, a los **Tribunales Colegiados** y al de **Apelación del Vigésimo Sexto Circuito**, al **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur**, a los **Juzgados de Distrito** de dicha entidad federativa, así como a la **Fiscalía General de la República** por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**.

No pasa desapercibido que mediante proveído de dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno se hizo efectivo el apercibimiento de notificaciones por lista al Poder Legislativo de dicha entidad federativa; no obstante a ello, se ordena que por esta ocasión se le realice la notificación del presente acuerdo, así como de la sentencia y votos de cuenta, en su residencia oficial.

Asimismo, **publíquese** el fallo y los votos mencionados en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur**, así como en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**.

Cúmplase, y en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido.**

II. Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista; por oficio a las partes; **en sus residencias oficiales** al Poder Legislativo, a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, a los Tribunales Colegiados y al de Apelación del Vigésimo Sexto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur y a los Juzgados de Distrito de dicha entidad federativa; así como por diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y votos de cuenta,** a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz,** por conducto del **MINTERSCJN,** regulado en el Acuerdo General **12/2014,** a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, para que con sustento en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo, a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, a los Tribunales Colegiados y al de Apelación del Vigésimo Sexto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur y a los Juzgados de Distrito de dicha entidad federativa,** en sus residencias oficiales de lo ya indicado; además de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este acuerdo, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN,** hace las veces del despacho **113/2024,** por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible lo devuelvan debidamente diligenciado por ese medio,

incluyendo las constancias de notificación, así como las razones actuariales respectivas.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y votos de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación **745/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente de la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **130/2021**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

DVH/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T17:58:59Z / 14/02/2024T11:58:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3d ae d1 a6 8d 25 11 9b 90 d1 2a 62 89 0b e0 8d 9f 37 11 a7 a7 9b 69 a1 53 7d 49 0c a0 6b dc e2 ad 9e a1 58 3a db 73 16 6f d2 e1 25 f4 09 3f 56 34 80 5f b7 db dd 9e 5a 38 0c df 16 48 0b f4 af 50 a0 30 88 32 06 e0 16 60 f7 3f 81 70 ec 43 2b 76 c4 a1 8a a5 0d b2 13 94 ae 15 2b c5 6d 7d a9 58 20 01 c4 f8 16 41 a1 9a a5 97 fe 12 10 20 8c 43 69 ba d6 cb 2d 8c ca 01 1b cc 69 c1 7f 6f e5 52 2e 14 53 ae 01 1d 21 9c 44 3f 1e 79 16 a8 4b 28 65 fa 8d f3 ce 20 90 c6 9a 96 de a2 64 88 0b 19 14 c5 e8 0e ba 67 ae 15 90 67 88 82 4f 7c c0 6e 9a 0b 23 37 12 59 55 fd 88 9e be d9 c8 12 6d d9 9a 3a 2a 9d 72 b7 8c 8a 85 5d b1 27 ea dc 0d 3c 4e 04 c5 54 3f 3b 62 2a 7d a6 53 88 65 5a c8 8c 7d 4e 32 ae a4 de ef 7e 3d 54 1b f2 f3 44 f8 c0 3e 40 7a 72 cf 49 1d e0 7c 06 cb 13 24 6c ae			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T17:58:59Z / 14/02/2024T11:58:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T17:58:59Z / 14/02/2024T11:58:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6751710			
	Datos estampillados	23248BE7BD165BCF289FBFF7F053E273007375609605922FF27A89F99A29D88D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:17:09Z / 13/02/2024T14:17:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6b 47 4b 3b 4e 92 4e c4 90 86 6a 8f 83 58 6b 30 bc e3 b9 35 40 0d 98 7b 30 78 aa 3a c6 02 29 ac 97 d8 30 76 b0 e2 e3 53 a3 a9 cb 0e 74 06 d2 d3 3c e0 64 f1 74 0c 1d 33 98 bd ec 3f dd b3 ec 1d b9 dc 05 d0 55 09 e4 4d 49 88 d4 57 76 a1 cf 06 a0 10 00 66 4a 5e 7e a5 a4 e8 1a 36 cd 2a 20 b6 eb b2 95 30 07 17 ed 97 94 fa b0 f6 f7 6a 53 c0 8e 87 44 32 b7 bb ab 5a 41 a6 c5 53 a8 16 cb 2f 6d dc 8a 75 98 c2 d3 b2 fd 26 bc a4 cf d0 f5 c0 21 55 86 25 66 0a 43 d2 44 8d bc 6d b4 6c 4a d1 91 f5 84 6d d6 b5 ab 60 6c 5a ed 4f be d0 86 d9 7c 16 68 69 6c b3 7b 4f c3 be 30 44 7c b7 0e 43 1c 0d 5a 86 2a b1 54 cc fe 12 52 b8 5e 27 f6 df 18 e1 41 0d 89 4a 1f 0f 29 05 88 5c 5a 84 bf 43 87 f3 04 b6 c4 0a fd 7c 5a 47 56 5d cb 37 10 72 be e5 24 e0 8f a4 1c 9c d9 ee 86 b9 51 a1 7d 13			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:17:09Z / 13/02/2024T14:17:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:17:09Z / 13/02/2024T14:17:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6747339			
	Datos estampillados	9C4509CC91F8A3FC29BAE96DDF85E6615603E9894C57FC3FFE64CA0B477D15FA			